

## **PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) DE EDUCACIÓN PERMANENTE. LLAMADO 2012. PROPUESTAS DE DESARROLLO A DOS AÑOS.**

Fecha: diciembre 2011.

### **DEFINICIÓN DEL TIPO DE LLAMADO A DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Se efectúa un llamado concursable dirigido a los servicios universitarios para desarrollar, en forma diferencial a lo actuado hasta el presente, programas de Educación Permanente en un plazo de dos años.

### **MONTOS DE APOYO A OTORGAR EN 2012.**

La Comisión Sectorial de Educación Permanente ha destinado un monto total, a distribuir entre los mejores proyectos de desarrollo de Educación Permanente presentados, de \$1.470.000, a distribuir entre un mínimo de 5 y un máximo de 8 proyectos, montos que consideran únicamente el primer año de presentación. La CSEP establecerá franjas anuales para otorgar fondos según la profundidad e importancia transformadora del proyecto. Para el primer año, se establecerán tres franjas, con los siguientes apoyos: \$100.000, \$150.000 ó \$200.000 por servicio universitario. El apoyo es decreciente para el segundo año. En efecto, estos montos disminuirán en un 50 % al segundo año de cada proyecto, siempre y cuando los mismos sean bien evaluados. Si la valoración de lo actuado no alcanza un mínimo a fijar por la CSEP, se podrá desestimar la continuidad del apoyo del servicio actuante.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

El presente llamado se efectuará en la primera quincena de diciembre 2011, de manera que, los servicios universitarios estén en conocimiento del Llamado a PDI y puedan elaborar la propuesta. Los proyectos deberán presentarse en los formularios suministrados por la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) a los efectos.

### **OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Realizar planes para: provocar un fuerte impacto en el desarrollo de actividades de Educación Permanente, en su calidad y en el fortalecimiento de su estructura de gestión, considerando, en este último caso, la creación o la modificación profunda de las estructuras existentes para mejorar el desarrollo y la implementación de programas de Educación Permanente. La actividad planteada deberá ser sustentable en el tiempo, es decir, una vez finalizado el apoyo al servicio universitario, éste deberá poder sostener su crecimiento con un nivel de actividades similar al del último año del apoyo. Este aspecto conlleva un contenido de gestión de importancia a la hora de evaluar las propuestas y su implementación. Por lo tanto, este punto será evaluado por la CSEP al momento de seleccionar los planes de desarrollo presentados.

### **CANTIDAD DE PROYECTOS A PRESENTAR.**

Se podrá presentar un sólo proyecto de este tipo por servicio universitario, avalado por el responsable del mismo, Decano o Director. De salir seleccionado, el servicio respectivo podrá presentar un nuevo proyecto únicamente después de los dos años de haber presentado el primero. De no haber sido seleccionados, los servicios universitarios podrán presentar proyectos el próximo año. La CSEP, a través de una Comisión Seleccionadora, elaborará un orden de prelación. Si algún proyecto en particular no es seleccionado, pero se considera de importancia, siempre y cuando mantenga su vigencia y validez, podrá ser tenido en cuenta durante el próximo año.

### **TIPO Y ALCANCE DEL PROYECTO.**

Los proyectos deberán ser viables en un plazo de dos años. Por lo tanto deberán permitir un crecimiento medible, para lo cual, además de los indicadores proporcionados por la CSEP, deberá proponer sus propios indicadores. El aporte que efectúe la propuesta de indicadores por parte del servicio, mejorará el posicionamiento del mismo a la hora de evaluar los proyectos por parte de la CSEP. Además, la CSEP hará una evaluación anual de la marcha de las actividades y cada servicio que disponga de un proyecto aprobado y en marcha, deberá presentar, al finalizar el año lectivo, una evaluación de lo actuado, aplicando los indicadores seleccionados por la CSEP y por el servicio, y describirá sus fortalezas y debilidades. El no presentar esta evaluación podrá ser condición para discontinuar, al próximo año, el apoyo

establecido. Con estas evaluaciones y las propuestas de cursos realizados y propuestos, la CSEP efectuará su propia evaluación, con una Comisión Asesora de Seguimiento que nombrará al respecto, categorizando la marcha de los proyectos como adecuada, mejorable o inadecuada.

#### **MONTOS DE APOYO PARA EL PRIMER AÑO.**

La CSEP definirá estos apoyos por franjas, según la importancia y trascendencia del proyecto, tal como se expresara al tratar el apoyo a otorgar.

#### **MONTOS DE APOYO PARA EL SEGUNDO AÑO.**

Si la evaluación de la CSEP es tipificada como adecuada para la marcha del proyecto, al año siguiente se le otorgará, a cada servicio, como máximo, un 50 % de la partida fijada para el primer año. Si la marcha del proyecto es calificada como mejorable, al segundo año la CSEP otorgará un 30 % del máximo posible de la partida fijada para el primer año. Si la marcha del proyecto es calificada de inadecuada, se discontinuará el apoyo para este segundo año. En este caso, el servicio queda descalificado ante la CSEP para la presentación de nuevos proyectos durante el mismo, debiendo esperar hasta el próximo año para ser tenido en cuenta.

#### **RESPONSABLE DE LOS PROYECTOS.**

Es preferible que el responsable del proyecto sea el Encargados de Educación Permanente del servicio correspondiente, avalado por el responsable del servicio, Decano o Director. En su defecto, podrá ser otro docente cuyo grado sea, como mínimo, Profesor Adjunto, el cual deberá estar avalado por el responsable del servicio, Decano o Director y por el responsable de Educación Permanente del mismo.

#### **TIPOS DE INDICADORES Y VALORES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA CSEP PARA EVALUAR LA MARCHA DE LOS PROYECTOS.**

A continuación se describen los indicadores y valores que establece la CSEP para evaluar la marcha de los proyectos, a los cuales se deberá agregar indicadores propuestos por el propio servicio.

Estos indicadores se aplicarán según el tipo de proyecto a considerar, es decir, no todos podrán ser utilizados para todos los proyectos presentados. Una vez seleccionados los proyectos, la CSEP indicará a los servicios beneficiarios cuáles indicadores y valores mínimos de éstos aplicará en el monitorio del proyecto seleccionado. Según el tipo de proyecto, al listado preliminar que se cita a continuación a modo de ejemplo, la CSEP podrá agregar otros indicadores o valores mínimos para los mismos. La idea es proceder lo más ecuanimemente posible, considerando la naturaleza y característica del proyecto presentado y el estado de situación del servicio que lo presenta. El listado preliminar de indicadores el siguiente:

- *Crecimiento en el número de cursos y actividades de orientación inequívoca de Educación Permanente* (se considerarán los realizados a través de todos los llamados). El valor mínimo de crecimiento de este indicador proyectado para el primer año será de 20 % y para el segundo año del 30 % con relación a la situación original, medida en relación al promedio de cursos y actividades realizado por el servicio en los últimos tres años.
- *Crecimiento en el número total de cursantes en las actividades de orientación inequívoca de Educación Permanente.* El valor mínimo de crecimiento de este indicador proyectado para el primer año será de 15 % y para el segundo año del 20 %, crecimiento medido en relación al promedio de cursantes que asistieron a las actividades en los últimos tres años...
- *Avances medibles en el desarrollo de la infraestructura disponible para la implementación de programas de orientación inequívoca de Educación Permanente.* En este terreno se podrán medir incrementos en recursos edilicios, humanos, materiales o de equipamiento. Al presentar el proyecto concreto, la CSEP definirá qué se mide, estableciendo la situación inicial y los incrementos mínimos que deberá cumplir el servicio para calificar de adecuada su evolución a través de la aplicación del proyecto. Los avances se podrán medir en relación a la infraestructura con que se

cuenta en los terrenos citados, en relación al disponible en el año anterior al de presentación del proyecto de desarrollo.

- *Diversidad temática de la programación de actividades y diversidad de destinatarios de actividades de Educación Permanente.* Se medirá y se establecerán metas mínimas en relación a la orientación del programa de Educación Permanente del servicio considerando los últimos tres años.
- *Procesamiento de encuestas y evaluaciones de actividades de Educación Permanente realizadas por los servicios y acciones realizadas a partir de lo indicado en dicho procesamiento.* Se medirá lo realizado y se establecerá la situación de partida y las metas mínimas a partir de la situación del servicio en el año anterior al de la presentación del proyecto. Se debe demostrar que el Programa del servicio mejorará a partir de su propia experiencia.

#### **AUDITORIA DE LOS PROYECTOS.**

La CSEP podrá auditar los proyectos y la elaboración y valor de sus indicadores en cualquier momento de su desarrollo.

#### **SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

##### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS A APLICAR POR LA CSEP.**

- Se priorizarán los proyectos que provoquen más alto impacto, en su relación costo-beneficio, en el desarrollo de sus programas de Educación Permanente. Esto significa que se priorizarán proyectos que deberán generar un diferencial importante de desarrollo de actividades específicas de Educación Permanente en relación a lo que el servicio hace actualmente. Por lo tanto, se considerarán especialmente aquellos servicios con voluntad inequívoca de crecer en Educación Permanente, a criterio de la CSEP y de la información que dicha Comisión maneja, como por ejemplo, el número de actividades anuales que realizan los servicios y la historia de los mismos. Se tendrán en cuenta los servicios que más voluntad de cambio y transformación institucional demuestren al presente en el sentido requerido. Esta voluntad se medirá a través de las tendencias en la evolución del programa de actividades de los servicios en el tiempo, en calidad y cantidad de las mismas, según indicadores del propio proyecto y otros que definirá la CSEP. Se podrán considerar, además, los aportes por encima del mínimo exigible que los servicios estén dispuestos a invertir, año a año, para mejorar la gestión y el desarrollo de su programa de Educación Permanente.
- Serán priorizados los servicios que más necesiten desarrollar actividades de Educación Permanente siempre que demuestren disponer de auténtica voluntad institucional de crecer en el tema, de forma tal de que la utilización de la partida tenga un mayor impacto en la realidad universitaria.
- Será valorada la participación creciente de los servicios en la financiación de actividades y/o las formas de financiación extrapresupuestal que instrumenten éstos, como manera de crecer por sí mismos en el programa de Educación Permanente. Serán priorizados aquellos servicios que, necesitando el apoyo financiero de la CSEP, estén dispuestos, como contraparte, a poner en juego el máximo de sus posibilidades para crecer y mejorar en su oferta de actividades de Educación Permanente.
- Como se expresara anteriormente, además de los indicadores que establezca la CSEP, el tipo y adecuación de indicadores seleccionados por el servicio para medir su propio proyecto, formarán parte de los criterios de la CSEP para seleccionar proyectos.
- Se evaluará la orientación de la programación global en Educación Permanente determinada en las propuestas de cursos realizados el año anterior y a realizar durante el año entrante. Dentro de programas compartidos de Educación Permanente con otros tipos de enseñanza universitaria (posgrados profesionales, optativos de grado u otras

actividades universitarias diferentes a Educación Permanente) se tendrán en cuenta solamente las actividades que sean orientadas inequívocamente a Educación Permanente. En caso de duda, se tomará el criterio de la seguridad de la orientación del curso. Como se indica en la Ordenanza de Educación Permanente, podrán formar parte de la oferta de Educación Permanente cursos dirigidos al sector trabajador, productivo y al público en general, además de los dirigidos a profesionales o personas altamente capacitadas.

- El desarrollo de formas de trabajo interactivo en los cursos (talleres, estudios de casos, resolución de problemas) será valorado, como implementación de aspectos metodológicos de enseñanza para adultos, que favorezcan la construcción social del conocimiento.
- Se debe considerar que el Programa de Educación Permanente procura estar disponible para un amplio espectro de demandantes durante toda la vida laboral de los destinatarios. Los servicios cuya programación de actividades se encuadren en los términos de la recientemente aprobada Ordenanza de Educación Permanente serán priorizados frente a otros que no lo hagan, ya que es deseable que algunas actividades sean dirigidas al mundo del trabajo, de la producción o al público en general, a efectos de hacer posible que cada servicio contribuya a ampliar el espectro de destinatarios de las actividades de Educación Permanente.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

Los servicios universitarios presentarán los proyectos en el período fijado por la CSEP al efecto. Proyectos presentados fuera de plazo no serán considerados. La CSEP nombrará una Comisión Seleccionadora (diferente de la Comisión Asesora de Seguimiento) para evaluar los proyectos que hayan sido presentados en tiempo y forma. Esta Comisión efectuará, en primera instancia, una preselección de los proyectos, de acuerdo a los criterios establecidos. Para estos proyectos preseleccionados, se solicitará una defensa oral de los mismos, ante la Comisión Seleccionadora, la que podrá efectuar preguntas al respecto. Los miembros de la CSEP podrán estar presentes en dicha defensa y podrán efectuar preguntas a los representantes de los servicios proponentes. Una vez efectuada la defensa, la Comisión Seleccionadora recomendará a la CSEP los proyectos a apoyar, los montos de apoyo a otorgar y los indicadores a utilizar para la evaluación, en el tiempo, de la marcha de los mismos. La CSEP procederá teniendo en cuenta dicho informe, así como la información directa de sus miembros en lo que refiere a conocimiento de los servicios, de su actuación y al intercambio de opiniones efectuado en oportunidad de la presentación de defensa del proyecto realizada por el servicio actuante. De entender que ninguno de los proyectos presentados cumplen con el propósito de desarrollar incrementalmente la Educación Permanente: en los servicios solicitantes, la CSEP se reserva el derecho de rechazar, por mayoría simple, todos los proyectos. Según el ajuste de los proyectos a los criterios de selección establecidos, la CSEP determinará el monto a otorgar a cada uno de los servicios proponentes. Los servicios que resulten eliminados en la preselección o en la selección definitiva de proyectos podrán consultar a la Comisión Seleccionadora sobre las causas de eliminación o sobre los criterios que llevaron a no seleccionar los mismos y, de superar los mínimos establecidos, podrán ser considerados, siempre y cuando la propuesta mantenga vigencia, en un orden de prelación al próximo año, concursando con las nuevas propuestas.